



TABLÓN Y WEB

Núm. Referencia: 0400PMS/rrh00348

Resolución nº: 938/2016

Fecha Resolución: 28/09/2016

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE LA APERTURA DE PLAZO PARA LA AMPLIACION DE SOLICITUDES DE NUEVOS ASPIRANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA Y OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

En el BOP nº 93 de 24 abril de 2014, se publica el Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal.

En fecha 26 de septiembre de 2016 se hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de dicho Reglamento, se fija el mes de septiembre como plazo improrrogable para la presentación de las solicitudes.

Consdierando lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 9 del Reglamento, entre las que se incluyen la bolsa municipal de limpieza de edificios públicos y operarios de servicios múltiples, al ostentar ambas carácter permanente, se hace mención a los aspectos mínimos que debe incluir el baremo de las bolsas y aquellos opcionales que podrán introducirse como los socio-económicos en la baremación, cuya valoración se concretará en la convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:


PRIMERO: Aprobar la convocatoria de presentación de solicitudes a las Bolsas de Empleo para los contratos temporales regulados en el Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal y que deban celebrar el Ayuntamiento o la Gerencia Municipal, en las categorías de Operarios de Limpieza y Operarios de Servicios Múltiples.

SEGUNDO: El plazo queda abierto **sólo y exclusivamente** para quienes no presentaron su solicitud en Septiembre de 2015, y para los excluidos en las listas definitivas de admitidos y excluidos 2015.

TERCERO: Fijar el plazo de presentación de nuevas solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución hasta el 28 de octubre. Las personas interesadas en participar deberán tener toda la documentación entregada el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO: los solicitantes nuevos aportarán la documentación requerida respecto al ejercicio 2014. Los solicitantes que lo soliciten por haber sido excluidos, deberán aportar sólomente aquella documentación que en su momento les faltase, y por la que resultaron excluidos.

Código Seguro De Verificación:	yLjX4U9HdwX+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	28/09/2016 12:18:21
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





QUINTO.- Aplicar el Baremo, así como la valoración de la Situación Socioeconómica, quedando como sigue:

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años, (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

- Hasta 1 mes :12 puntos.
- De 1 mes y un día a 3 meses: 11 puntos.
- De 3 meses y un día a 5 meses: 10 puntos.
- De 5 meses y un día a 7 meses: 9 puntos.
- De 7 meses y un día a 9 meses: 8 puntos.
- De 9 meses y un día a 11 meses: 7 puntos.
- De 11 meses y un día a 13 meses: 6 puntos.
- De 13 meses y un día a 15 meses: 5 puntos.
- De 15 meses y un día a 17 meses: 4 puntos.
- De 17 meses y un día a 19 meses: 3 puntos.
- De 19 meses y un día a 21 meses: 2 puntos.
- De 21 meses y un día a 23 meses: 1 puntos.
- De 23 meses y un día en adelante: 0 puntos.

2.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente.


Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos

Código Seguro De Verificación:	yLJX4U9HdwX+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	28/09/2016 12:18:21
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

4.- Situación económico familiar

Para su valoración se utilizará como criterio de medida la renta familiar per cápita (total de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la **unidad familiar** en el último ejercicio fiscal/número miembros). Entendiendo por unidad familiar la que se contempla en el artículo 82 de la ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes matizaciones:

- En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges y, si los hubiere:
 - 1.-Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - 2.-Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - En defecto de matrimonio (parejas de hecho registradas formalmente), o en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Esta variable se medirá en una escala de 0 a 35 puntos.

Ingresos referidos a la unidad familiar:

- Renta per cápita familiar inferior a 100€/mes.....35 puntos
- Renta per cápita familiar entre 101 a 150€/mes.....30 puntos
- Renta per cápita familiar entre 151 a 200€/mes.....25 puntos
- Renta per cápita familiar entre 201 a 250€/mes.....20 puntos
- Renta per cápita familiar entre 251 a 300€/mes.....15 puntos
- Renta per cápita familiar entre 301 a 350€/mes.....10 puntos
- Renta per cápita familiar entre 351 a 400€/mes..... 5 puntos
- Renta per cápita familiar > 401€/mes..... 0 puntos

2.-Situación familiar.

Se valorarán las siguientes circunstancias:

- Familias con hijos menores a cargo (Por cada hijo/hija) 5 puntos
- Totalidad de los miembros de la unidad familiar en desempleo ...10 puntos

3.-Vivienda.

- Estar empadronado en el municipio Mairena del Alcor con una antigüedad mínima de 6 meses..15 puntos.

Código Seguro De Verificación:	yLjX4U9Hdwx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	28/09/2016 12:18:21
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





SEXTO: Dar la más amplia difusión a la presente convocatoria en el ámbito local para el general conocimiento mediante la inserción de anuncios en los tablones del Ayuntamiento, GMU, Página web de la Corporación y Radio Municipal, así como a través de cualquier otro medio de comunicación social que se estime adecuado al efecto.

Código Seguro De Verificación:	yLjX4U9Hdwx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	28/09/2016 12:18:21
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA ASPIRANTES A CONTRATOS TEMPORALES REGIDOS POR EL REGLAMENTO REGULADOR DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

NO PRESENTÉ SOLICITUD EN 2015	QUEDÉ EXCLUIDO EN 2015
APELLIDOS: NOMBRE: FECHA DE NACIMIENTO: DNI: DIRECCION: TELEFONOS: EMAIL:	

ELEGIR Y MARCAR **SOLO UNA** CATEGORIA PROFESIONAL:

LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES
------------------------------------	-------------------------------------

DECLARO que reúno las condiciones exigidas para la participación en el mismo y acompaño a la presente solicitud, la documentación justificativa de la situación social y profesional para la valoración por parte del Ayuntamiento conforme al baremo establecido en el art. 9 del Reglamento de Contratación Laboral Temporal, BOP nº 93 de 24 de abril de 2014.

SOLICITO ser admitido en el procedimiento para la cobertura de los contratos temporales que se rigen por el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal para las referidas categorías.

AUTORIZAN expresamente las personas firmantes, al Ayuntamiento de Mairena del Alcor a recabar información de la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y a la aportación del volante de empadronamiento colectivo. La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
UNIDAD FAMILIAR (Firmar los miembros mayores de 18 años, y entre 16 y 18 años, el padre, madre o tutor/a)		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

En Mairena del Alcor, a.....de.....de 2016.

Fdo:.....

EL/LA SOLICITANTE

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección Plaza de Antnio Mairena s/n, Mairena del Alcor (Sevilla).

Código Seguro De Verificación:	yLjX4U9Hdwx+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	28/09/2016 12:18:21
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





DOCUMENTACION A ADJUNTAR

NOTA: los nuevos solicitantes deberán presentar la documentación requerida respecto al ejercicio 2014. Quienes fueran excluidos en las listas definitivas de admitidos 2015, solo deberán aportar aquella documentación que en su momento faltase y por la que resultaron excluidos.

A continuación se detalla la documentación a aportar al objeto de justificar la situación personal de los solicitantes, sin perjuicio de que se presente cualquier otra documentación que el solicitante considere oportuna. **“MARQUE LA DOCUMENTACION APORTADA”**

DOCUMENTACION OBLIGATORIA

Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o N.I.E de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

Fotocopia del libro de familia COMPLETO

DOCUMENTACION OPCIONAL

Se deberán presentar, además, los justificantes que acrediten las situaciones que estimen oportunas alegar conforme al baremo de la convocatoria, teniendo en cuenta que se valorarán únicamente aquellas situaciones que se indican en el baremo y que se acrediten mediante la documentación indicada a continuación, en el plazo establecido.

Punto 2.-Formacion del Baremo

Los/as solicitantes en caso de tener formación relacionada con el puesto solicitado, deberán aportar fotocopias de los certificados de cursos, seminarios, becas, etc para ser tenidos en cuenta para su valoración.

Punto 3.-Experiencia

Los solicitantes deberán aportar fotocopias de los contratos de trabajo, certificados de empresa, etc, para la acreditación de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación.

Punto 4.-Situación Socioeconómica

Situación económica.

En caso de no firmar autorización expresa al Ayuntamiento para recabar datos a la Agencia Tributaria, Fotocopia de la Declaración de la renta del último ejercicio fiscal o ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en el ejercicio 2014.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Secretaria

Fdo.: M^a de la Palma Fernández Espejo

Código Seguro De Verificación:	yLJX4U9HdwX+mpqQJfkYtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	28/09/2016 12:18:21
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

